

## Anexo 2. Ficha técnica para la difusión de los resultados

1. Datos generales	
1.1 Información de la evaluación	
Nombre de la evaluación:	Personas localizadas en Jalisco
Tipo de evaluación:	Investigación Diagnóstica (Policy Brief)
Periodo del ejercicio evaluado:	2024
Programa anual de evaluación	2024
Fecha de inicio	10 de enero de 2024
Fecha de publicación	5 de abril de 2024
1.2 Información de la entidad externa	
Entidad evaluadora	Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas y Comisión Estatal de Búsqueda de Personas
Investigador principal	Mtra. María Mercedes Pascual Guzmán y Mtro. Tunuari Roberto Chávez González
Equipo de investigación	Equipos de Análisis y Contexto
Correo electrónico	maria.pascual@jalisco.gob.mx y tunuari.chavez@jalisco.gob.mx
Número de teléfono	(33) 30306150 ext. 12124, 12117 y 12125
1.3 Datos de la contratación	
Tipo de contratación:	No Aplica
Número de contrato:	No Aplica
Número de rondas del concurso	No Aplica
Costo de la evaluación	No Aplica
Fuente de financiamiento	No Aplica
Unidad administrativa responsable	Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa
1.4 Información de la Unidad de Evaluación del gobierno	
Unidad administrativa coordinadora	Dirección de Planeación y Evaluación Participativa
Titular de la unidad administrativa coordinadora	Mónica T. Ballescá Ramírez

Unidad administrativa técnica	Dirección de Evaluación para la Mejora Pública
Titular de la unidad administrativa técnica	Selene Liliana Michi Toscano
Enlace técnico de la evaluación	Mónica Mariscal González
<b>1.5 Información de la investigación evaluativa:</b>	
Nombre de la investigación evaluativa	Personas localizadas en Jalisco
Dependencia o entidad responsable	Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas y Comisión Estatal de Búsqueda de Personas
Poder público al que pertenece	Poder Ejecutivo
Ámbito gubernamental al que pertenece	Seguridad
Unidad administrativa responsable	No aplica
Titular de la unidad administrativa responsable	No aplica
Contacto de la unidad administrativa responsable	No aplica
<b>1.6 Mecanismo de seguimiento y difusión de la evaluación</b>	
Sistema de agendas de mejora	No
	No disponible
<b>2. Descripción de la investigación diagnóstica (Policy Brief)</b>	
<b>2.1. Objetivo general</b>	
Realizar una investigación diagnóstica (Policy Brief) sobre “Personas localizadas en Jalisco”, problemática de urgente atención en coyuntura de agenda pública-social y condiciones estructurales de reto para el desarrollo del estado, a fin de integrar evidencias de lo avanzado durante los últimos años y retos en un horizonte 2030.	
<b>2.2 Objetivos específicos</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar una introducción que delimite concretamente el problema.</li> <li>2. Construir un marco conceptual que oriente sobre la temática, sus categorías y variables a analizar.</li> <li>3. Desarrollar un marco descriptivo estadístico del problema exponiendo evidencia disponible a la fecha.</li> <li>4. Revisar las principales políticas, programas e intervenciones públicas y privadas federales, estatales y municipales que atienden la temática y especificar sus particularidades.</li> <li>5. Ofrecer conclusiones sobre el problema analizado.</li> </ol>	
<b>2.3 Metodología</b>	

Técnicas de investigación	Análisis de gabinete: Corte Mixto <sup>24</sup> (Hamui-Sutton, 2013) o de triangulación de la información <sup>25</sup> . (Forni y De Grande, 2020)
Alcance / Enfoque	Análisis de gabinete.
Instrumentos de recolección de información	Registros de información de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas (FEPD) y de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco (COBUPEJ).
Principales fuentes de información	Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas (FEPD) y la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco (COBUPEJ); razón por la cual los equipos que conforman las Direcciones de Análisis y Contexto de ambas instancias, realizan el presente trabajo de investigación diagnóstica con la finalidad de mostrar los resultados del análisis estadístico descriptivo relativo a las Personas localizadas en Jalisco en el periodo 2018 <sup>26</sup> - 2023 <sup>27</sup> .

### 3. Resumen

La presente investigación diagnóstica se realiza con intención de contribuir en el conocimiento social sobre una de las temáticas que se considera emergente, prioritaria o especial en el desarrollo de Jalisco, esto es la Desaparición de Personas.

Para reconocer la complejidad de la problemática que nos ocupa, en primer término, es necesario entender que, en varias partes del mundo, incluyendo América Latina, se han vivido episodios de violencia que se visibilizan a través de la Desaparición de Personas, la cual obedece a contextos históricos, políticos, económicos y culturales; que se deben estudiar de manera particular.

En este sentido, en México se identifican dos coyunturas históricas que influyeron en la forma en que se ha llevado a cabo la Desaparición de Personas, a saber: la llamada “Guerra sucia” y la llamada “Guerra contra el narcotráfico”. Ante esta realidad, se publica en el año 2017 la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (LGMDFP); marco jurídico que establece los lineamientos a seguir por todas las instituciones del Estado que se encuentran facultadas para atender y resolver esta problemática.

En este sentido, se efectúa el presente trabajo, analizando la problemática desde una de sus aristas, que es, la información generada a partir de la localización de personas desaparecidas. Y para realizar esta ardua tarea, se confía en instituciones facultadas a nivel estatal, como la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas (FEPD) y la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco (COBUPEJ); razón por la cual los equipos que conforman las Direcciones de Análisis y Contexto de ambas instancias, realizan el presente trabajo de investigación diagnóstica con la finalidad de mostrar los

<sup>24</sup> Algunos autores como Hamui-Sutton (2013) hablan de la triangulación de la información como un tipo de enfoque mixto de la investigación.

<sup>25</sup> Así mismo, otros autores como Forni y De Grande (2020) señalan que la triangulación se entiende como un sinónimo de la investigación de corte mixto.

<sup>26</sup> A partir del 1 de diciembre de 2018. Considerando la información publicada al 28 de febrero del 2024 en el Registro Estatal de Personas Desaparecidas.

<sup>27</sup> Hasta el 31 de diciembre de 2023. Considerando la información publicada al 28 de febrero del 2024 en el Registro Estatal de Personas Desaparecidas.

resultados del análisis estadístico descriptivo relativo a las Personas localizadas en Jalisco en el periodo 2018<sup>28</sup> - 2023<sup>29</sup>.

En el presente trabajo de investigación, la persona lectora encontrará los resultados obtenidos a través de gráficas y cartografía.

Aterrizando al tema principal, se plantea que en Jalisco se han logrado un total de 15,241 Personas Localizadas en el periodo de diciembre 2018 al 31 de diciembre 2023<sup>30</sup>, quienes fueron reportadas y/o denunciadas como desaparecidas.

Respecto a las personas localizadas que contaron con denuncia ante la FEPE, se tiene el registro de 12,914 personas.

#### 4. Resultados

##### 4.1. Principales hallazgos

Hallazgos positivos	Hallazgos negativos
<p>Propiamente la creación de los siguientes elementos que permiten dar cabal seguimiento a los casos de desapariciones para la localización de personas.</p> <p>Unidad Especializada en Investigación del Delito de Desaparición Forzada de Personas, el cual entró en vigor en mayo del 2021; dicha Unidad Especializada tiene entre sus responsabilidades el iniciar y desarrollar la investigación y persecución de hechos delictivos relacionados con los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, entre otras<sup>31</sup> (Acuerdo FEJ 06/2019, 2021).</p> <p>El antecedente del Registro Estatal de Personas Desaparecidas es el Sistema de Información Sobre Víctimas de Desaparición (SISOVID). Plataforma digital de libre acceso que permite consultar datos, respecto a personas desaparecidas reportadas ante la COBUPEJ, así como las denunciadas ante la FEPE. (Gobierno de Jalisco, 2023)</p> <p>Registro Estatal de Personas Desaparecidas. Plataforma digital de libre acceso que permite visualizar datos actualizados sobre desaparición y localización de personas en el Estado de Jalisco. Es un sistema informático que concentra la información de las personas que han sido reportadas como desaparecidas ante las autoridades del estado de Jalisco. Su</p>	<p>En el índice más alto de personas localizadas pertenece al grupo poblacional de mujeres en el rango de edad de 15 a 19 años, lo que representa que estamos ante una de las realidades que se relacionan con las mujeres en etapa de la adolescencia y adultez temprana en Jalisco.</p> <p>En el caso de los hombres el grupo quinquenal con el índice más alto es el rango de edad de 20 a 24 años. Por lo que se advierte que este grupo poblacional se encuentra dentro de la etapa adulta y laboralmente productiva, en la que probablemente son proveedores, considerando los roles de género culturalmente instituidos.</p> <p>En los municipios donde se concentra el mayor número de localizaciones pertenecen al Área Metropolitana de Guadalajara (ÁMG), que coincidentemente tienen los índices más altos de desaparición de personas, según consta en el Registro Estatal de Personas Desaparecidas.</p> <p>La mayoría de las personas fueron localizadas con vida.</p> <p>Respecto a los datos proporcionados por la COBUPEJ, lo más significativo es que igualmente el grupo quinquenal que tiene los mayores índices de personas localizadas de las que se conoce su edad se encuentra en el rango de 15 a 19 años. Lo que representa que estamos ante una de las realidades que se relacionan con las personas en etapa de adolescencia y de adultez temprana en Jalisco. La mayoría de las personas fueron localizadas con vida. En el caso de las mujeres</p>

<sup>28</sup> A partir del 1 de diciembre de 2018. Considerando la información publicada al 28 de febrero del 2024 en el Registro Estatal de Personas Desaparecidas.

<sup>29</sup> Hasta el 31 de diciembre de 2023. Considerando la información publicada al 28 de febrero del 2024 en el Registro Estatal de Personas Desaparecidas.

<sup>30</sup> Datos correspondientes a ese periodo, considerando la información publicada al 28 de febrero del 2024 en el Registro Estatal de Personas Desaparecidas. Gobierno de Jalisco, "Registro Estatal de Personas Desaparecidas", <https://version-publica-repd.jalisco.gob.mx/estadisticas>

<sup>31</sup> Acuerdo del Fiscal del Estado de Jalisco, mediante el cual crea la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Desaparición Forzada de Personas, Pub. L. No. FEJ 06/2019, 3 (Acuerdo FEJ 06/2019, 2021).

<p>administración y operación está a cargo de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco.</p> <p>Registro Estatal de Fosas del Estado de Jalisco. Desde 2019, la FEPD realiza la sistematización de datos concernientes a las fosas clandestinas que han sido localizadas por la autoridad dentro del territorio estatal, información que se ha compartido desde entonces con la Comisión Nacional de Búsqueda y de manera pública. (Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, 2022b). En lo que compete a la información de fosas comunes, desde finales del 2021 se han llevado a cabo diversos acercamientos y mesas de trabajo con los ayuntamientos de los 125 municipios que conforman la entidad para la consolidación del registro. Cabe señalar, que el registro se desprende de lo establecido en Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, 2021. (Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, 2021).</p> <p>Página web de la FEPD. Que, desde el 18 de noviembre de 2022, se encuentra disponible para su consulta pública y que forma parte del plan estratégico Estamos Buscando, implementado por el Gobierno de Jalisco. (Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, 2022)</p> <p>Según la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, en su artículo 4, fracción VI; se debe establecer las llamadas Células de Búsqueda Municipales que son grupos de los elementos de seguridad pública municipales, capacitados, especializados y certificados en la aplicación del Protocolo Homologado de Búsqueda y del Protocolo Homologado de Investigación.</p>	<p>poco más del 95% fueron localizadas con vida y menos del 5% sin vida y en el caso de los hombres poco más del 84% fueron localizados con vida y menos del 16% sin vida.</p>
<p>4.2 Conclusiones</p>	
<p>En el presente informe se evidencia que la problemática social de la Desaparición de personas posee diversas dimensiones desde donde se puede abordar y así fortalecer la política pública; en este texto se plasmó sólo una de ellas, en el sentido de que hay personas desaparecidas que han sido localizadas gracias al trabajo conjunto de dos instituciones encargadas de esta labor, que son la FEPD y la COBUPEJ.</p> <p>Como se pudo advertir a lo largo del texto las personas localizadas poseen distintas características y que en razón de este ejercicio analítico descriptivo es posible visualizarlas de manera general. Se considera que la problemática abordada obedece a causas multifactoriales, ya que se entrecruzan componentes económicos, políticos, sociales y culturales que inciden para que esto suceda.</p> <p>Aplicando el Enfoque Diferencial y Especializado además de la Perspectiva de Género, se logró visibilizar que las personas localizadas son diversas y que algunas de ellas fueron violentadas de distintas formas y que estas violencias se relacionan estrechamente con la edad y el sexo.</p>	